

INFORME CCUA Nº 18/2007

A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

Sevilla a 29 de marzo de 2007

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL BORRADOR DE ORDEN POR EL QUE SE REVISARÍA EL MÍNIMO DE PERCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS REGULARES INTERURBANOS PERMANENTES, DE USO GENERAL, DE TRANSPORTE POR CARRETERA

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo, ante la Consejería de Gobernación y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del Borrador de Orden por el que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes, de uso general, de transporte por carretera, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Con fecha 27 de febrero de 2007, este Consejo ya realizó informe sobre este mismo proyecto normativo (Informe CCUA nº7/2007), habiendo sido aceptadas, ya en el texto que ahora se nos presenta, dos de las alegaciones presentadas. Relativas, la primera a la corrección de la referencia a actual Decreto regulador de este Consejo Decreto 58/2006 de 14 de marzo, y

la segunda en relación a la necesidad de acompañar el texto de una memoria económica justificativa.

SEGUNDA.- Con relación a la alegación tercera que presentábamos en el informe mencionado aún reiterando el criterio general de este Consejo, contrario a las subidas de precios de servicios públicos que superen el IPC, entendemos que se dan circunstancias que permiten matizar esta posición, tales como, el compromiso que se recoge en la Memoria Justificativa de no realizar más subidas hasta pasado el año 2008. Ello, unido al hecho de que los títulos multiviaje expedidos por los consorcios y dirigidos a los usuarios habituales (que deben ser nuestra principal prioridad) presentan una subida inferior al IPC, nos permite no plantear objeción a la propuesta efectuada.

No obstante creemos conveniente que dicho compromiso de no incrementar el importe el año 2008 se recogiera en el propio texto articulado, o cuando menos, en el Preámbulo de la norma, al objeto de que quede constancia oficial del mismo.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE: Que habiendo presentado este escrito, se digne a admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Borrador de Orden por el que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes, de uso general, de transporte por carretera, para a tenor del mismo y, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.